

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, MARZO 10 DE 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 712 /

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 778 de fecha 19.03.2015.-
- 3) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado

DECRETO:

- A. APRUEBASE, Cláusula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 10.03.2016, celebrada entre la I. Municipalidad de Tucapel, Representada por su Alcalde Don. JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER y Doña OLGA DE LOURDES VILCHES CID, R.U.T. N° [REDACTED] ASISTENTE PARA APOYO PROYECTO SEP, ESCUELA D-1228 HUEPIL, con 40 horas cronológicas, que modifica Cláusula NOVENA del Contrato de Trabajo que dice relación con la fecha de término del mismo, el que a contar del 01.03.2016, se Transforma en INDEFINIDO.-
- B. IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21m Item 03, Asignación 004.-
- C. Anótese, Comuníquese y Remítase a Contraloría Gral. De la República con los antecedentes que correspondan para su registro y control posterior.-



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

JAF/GEPL/JOS/hog

